



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00063 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "RCC"
Demandante	AMPARO DE JESÚS PATIÑO MONTOYA Y OTROS
Demandado	ADRIAN RESTREPO GÓMEZ Y OTROS
Tema	PERSONERÍA

El llamamiento en garantía que hacen los codemandados ALEJANDRA GIRALDO BARRERA Y ADRIÁN RESTREPO GÓMEZ en virtud de la póliza número 2000022142 adquirida con COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se admite por estar ceñido a los requisitos de los artículos 64 Y SS del Código General del Proceso

Notifíquese por ESTADOS ESTA PROVIDENCIA en virtud de lo dispuesto por el párrafo único del artículo 66 del Estatuto Procesal, y se dará traslado por VEINTE (20) DÍAS al llamado.

De los documentos aportados con el llamamiento, se dará traslado por el término dicho en el numeral anterior.

Descorrido el traslado, integrada como se encuentra la Litis, se continuará el ritual.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ

JUEZ

